



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2021-045147	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	15/03/2021	ISABEL DOLZ MUÑOZ
Expedient <i>Expediente</i>	E-02401-2020-000777-00	PZ/ BARÓ DE CORTES, 24
Servici <i>Servicio</i>	SANIDAD Y CONSUMO	46006, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>		EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	UNION DE CONSUMIDORES DE VALEN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local num. 43, recaído en sesión ordinaria de fecha 12-03-21, se ha dispuesto lo siguiente:

"Hechos

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 47, recaído en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, se concedió a la Unión de Consumidores de Valencia (UCV), CIF nº. G46558599, una subvención nominativa por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), según lo establecido en los presupuestos de dicho ejercicio y las condiciones específicas establecidas en dicho acuerdo.

Asimismo se dispuso autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del otorgamiento de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 KH200 31110 48920, propuesta de gasto nº. 2020/2576, ítem 2020/75280, DO 2020/6739, RDO 2020/2037. Siendo un pago anticipado, con carácter previo a su justificación, sin necesidad de prestar garantía; al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y dado el carácter social del proyecto presentado.

Segundo. El objeto de la subvención reseñado en el acuerdo, era la realización de un proyecto de actividades en materia de consumo dentro de las estrategias promoción del consumo responsable desarrolladas por la Concejalía de Salud y Consumo.

Tercero. Dentro del plazo establecido, en 23 y 24 de febrero de 2021, por la entidad beneficiaria se ha presentado la documentación justificativa, según lo establecido en el acuerdo de concesión.

Cuarto. Por la jefatura del Servicio de Sanidad y Consumo se ha emitido en 25 de febrero de 2021, el informe establecido en el artículo 35.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Autónomos, haciendo constar que se ha justificado adecuadamente la subvención, habiéndose realizado la necesaria adaptación de las actividades previstas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE SANITAT	CIRO ALONSO CAMARO	15/03/2021	ACCVCA-120	89242822816887914274 518699734828547974



en el proyecto a la situación generada por la pandemia del Covid-19; tal como se comprometió la presidenta de la entidad beneficiaria mediante escrito de fecha 27-04-20. Estimándose asimismo adecuada la documentación justificativa de los gastos en que se ha incurrido en las mismas. Siendo superiores estos gastos a la cuantía de la subvención municipal otorgada.

Fundamentos de Derecho

Único. Es de aplicación la base 23 del Presupuesto del presente ejercicio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio del 2016 y publicada en BOP de 2 de noviembre del 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 47, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, a la Unión de Consumidores de Valencia (UCV), CIF nº. G46558599; importe VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Propuesta de gasto nº. 2020/2576, ítem 2020/75280."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
 Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
 Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE SANITAT	CIRO ALONSO CAMARO	15/03/2021	ACCVCA-120	89242822816887914274 518699734828547974